



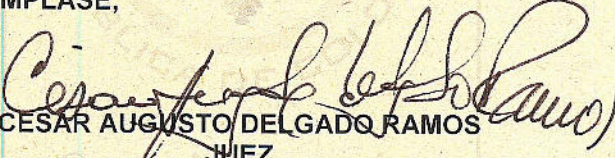
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintisiete (27) de Octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2016-066
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MANUEL BOHORQUEZ ZAMORA
Demandado: UGPP.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), por la cual confirmó el auto que negó el llamamiento en garantía solicitado por la entidad accionada, proferido por este Despacho el veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué